



Resolución Ministerial

Lima, 05 de mayo de 2016

N° 146-2016-EF/13

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 117-2014-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), cuyo artículo 76 establece que la Oficina de Comunicaciones es la unidad orgánica de apoyo responsable de la imagen institucional, el protocolo, las relaciones públicas institucionales e interinstitucionales, y el desarrollo de las actividades de difusión de la labor del Ministerio, a través de los medios de comunicación social;

Que, asimismo, en los literales e) y h) del artículo 77 del mencionado Reglamento de Organización y Funciones se dispone que son funciones específicas de la Oficina de Comunicaciones supervisar el uso adecuado del logotipo institucional, de acuerdo a la normativa vigente, y organizar y conducir las actividades protocolares y de imagen institucional del Ministerio, respectivamente;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 110-2016-EF/13, se aprobó el Manual de Identidad Gráfica del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que da a conocer a los órganos del MEF los elementos gráficos básicos y sus normas de aplicación, así como las especificaciones técnicas con el objetivo de asegurar la homogeneidad en el uso de la identidad gráfica del MEF;

Que, en ese sentido, se estima pertinente ampliar el plazo de la entrada en vigencia del Manual de Identidad Gráfica del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 110-2016-EF/13, con el fin de asegurar su correcta y progresiva implementación dentro de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por el Decreto Supremo N° 117-2014-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Establecer que la vigencia del Manual de Identidad Gráfica del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 110-2016-EF/13 se hará efectiva a partir del 3 de junio de 2016.

Regístrese y comuníquese.

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas

088872

088297-16

